

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## A partir del lunes día 9 se puede solicitar el permiso de pesca de salmón en el Bidasoa

*La temporada comenzará este año el 15 de abril y se cerrará cuando se capture el ejemplar número 66*

Viernes, 06 de abril de 2018

La instauración de un sistema de permisos similar al utilizado en los últimos años para la trucha es uno de los principales cambios en la pesca del salmón. Es decir, para pescar salmón en el tramo salmonero del río Bidasoa, además de la licencia, será necesario sacar un permiso diario y personal. La temporada comenzará este año el 15 de abril y se cerrará cuando se capture el ejemplar número 66 o en el caso de no alcanzarse dicho número, el 31 de julio.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local expedirá un máximo de 100 permisos diarios. A partir de 9 de abril, se pueden solicitar estas autorizaciones, bien [a través de internet](#) o en el teléfono 012 Infonavarra (o el teléfono 948 012 012 desde fuera de Navarra). El permiso será diario y personal. No existe límite del número máximo de permisos por pescador y temporada.

Para tramitarlo es necesario que el pescador cuente con la licencia de pesca y que en la base de datos de licencias del Gobierno de Navarra consten sus datos correctos. Puede obtener la licencia de pesca o comprobar sus datos a través del [Catálogo de Servicios](#).

La normativa que regirá en la campaña de 2018, tanto en lo que se refiere a fechas, zonas, artes, número de ejemplares y tamaño de los mismos viene detallada en la Orden Foral /2018, cuyo contenido se ha recogido también en un folleto ([castellano, euskera](#)) sobre las [normas de pesca](#). También se modifica la temporada hábil, que comienza el tercer domingo de abril (15 de abril), y se establece una veda temporal entre los días 28 de mayo y 13 de junio (ambos inclusive), de forma que la temporada tiene el mismo número de días hábiles para la pesca del salmón. la temporada se cerrará en el momento en que se capture el ejemplar número 66 o en el caso de no alcanzarse dicho número el 31 de julio.

Por otro lado se elimina el cupo de 3 salmones /pescador y temporada. Como en años anteriores serán hábiles todos los días de la semana excepto los martes no festivos, la talla mínima son 40 centímetros y se prohíbe el uso del cebo natural hasta el 31 de mayo, inclusive. Se mantiene el cupo máximo de un salmón por pescador y día y se prohíbe la pesca de los salmones que han efectuado la reproducción

Como medida para la protección de los salmones multiinviernos (ejemplar de más de 70 cm), a partir del día siguiente al que se capture el

ejemplar número 12 se establece una veda de 7 días, transcurridos los cuales se reanuda la pesca del salmón. Si dicho cierre coincide con el período no hábil, la veda temporal continuará cuando se abra de nuevo el período hábil hasta completar los 7 días de veda temporal.

El Tramo Salmonero del río Bidasoa queda comprendido entre la presa de Fundiciones de Bera y el límite de Navarra en Endarlatsa. Es la única zona donde se permite la pesca del salmón atlántico y otras especies como el reo, no se permite la pesca de la trucha de río.

### **Reo**

Para la pesca del reo, además de la licencia de pesca de Navarra, es necesario disponer de un permiso como el caso del salmón. Se establece el mismo período hábil y los mismos días establecidos para el salmón. Se podrá pescar un reo por pescador y día de una talla mínima 35 cm y máxima 50 cm.